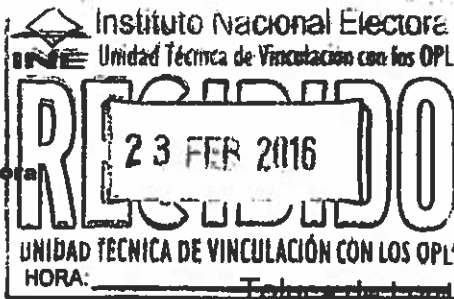




Instituto Nacional Electoral



Estado de México
Junta Local Ejecutiva
Vocalía Ejecutiva

Oficio No. INE-JLE-MEX/ VE/ 0207 / 2016

Asunto: Se consulta sobre líquido indeleble
Toluca de Lerdo, Estado de México; 18 de febrero de 2016

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 41, Base V, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actuando en función de las regulaciones contenidas en el artículo Séptimo transitorio del Decreto de reformas y adiciones a la Constitución en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; así como en la Declaración III.5, del Convenio General de Coordinación firmado por el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto Electoral del Estado de México; y, a efecto de atender las disposiciones del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "Por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral de Coordinación para las elecciones extraordinarias locales de los municipios de Centro en el Estado de Tabasco y Chiuatla en el Estado de México, y acciones específicas para atenderlos, y se ratifica la integración de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral en dichas entidades federativas"; junto con el presente le remito el Oficio No. IEEM/SE/1580/2016, signado por el Mtro. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual solicita se realice una consulta a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, sobre: si resulta necesaria una nueva certificación para al producción del líquido indeleble que será utilizado en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiuatla, Estado de México; o en su caso, señale si la certificación proporcionada para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, es aplicable para la elaboración del insumo mencionado.

Por lo anterior expuesto, sírvase encontrar anexo al presente el Oficio de mérito, a fin de gestionar informar lo conducente ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Siendo un asunto urgente, agradecemos que la respuesta sea a la brevedad.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO

Instituto Nacional Electoral.- Gutiérrez.- Consejero Electoral del Consejo General, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.- Ciudad de México
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Ciudad de México
Estado de México.- Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.- Ciudad de México
Expediente

Toluca de Lerdo, México; 18 de febrero de 2016.
IEEM/SE/1580/2016

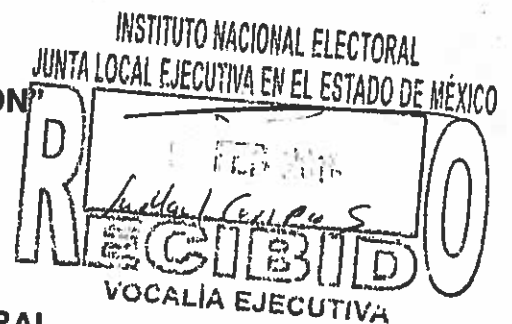
**LICENCIADO
MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En términos de los artículos 194, y 196, fracciones I, III y XXXV del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente, le envío copia simple del oficio IEEM/DO/264/2016, signado por el Lic. Víctor Hugo Cíntora Vilchis, Director de Organización de este Instituto, mediante el cual solicita y si para ello no existe inconveniente, que a través de la Junta Local Ejecutiva se le indique a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, si es necesaria una nueva certificación para producir el líquido indeleble que se utilizará en la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, o en su caso, nos señale si la certificación proporcionada para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, es aplicable para la elaboración del insumo mencionado.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ TORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**



c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Mtra. Palmira Tapia Palacios, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Dra. María Guadalupe González Jordan, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organos Desconcentrados. Presente.
c.c.p. Mtro. Ruperto Retana Ramírez, Contralor General. Para su conocimiento y efectos conducentes. Presente.
c.c.p. Mtra. Rocio Martínez Bastida, Directora Jurídico-Consultiva. Para su conocimiento y efectos conducentes. Presente.
c.c.p. Lic. Víctor Hugo Cíntora Vilchis, Director de Organización. Para su conocimiento y efectos conducentes. Presente.

Archivo.
FJLC/CD/VER/PJAS

Toluca, México; a 17 de febrero de 2016.

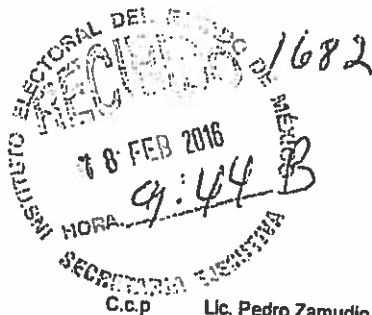
M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE

IEEM/DO/264/2016

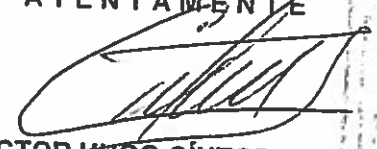
Derivado del oficio IEEM/CAEACS/143/2016 de fecha 17 de febrero del presente año, signado por el Lic. José Mondragón Pedrero, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; mediante el cual solicita a esta Dirección indique si el Instituto Nacional Electoral requerirá la certificación del Líquido Indeleble, para continuar con la producción de este insumo electoral; al respecto le comento lo siguiente:

- Que el considerando 33 inciso b) del acuerdo INE/CG02/2016, de fecha 8 de enero del año en curso, a la letra dice: "Se ratificó la aplicación en lo conducente Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo General para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como para llevar a cabo la realización de las atribuciones que le competen al Instituto Nacional Electoral, respecto de las elecciones extraordinarias, para la preparación y desarrollo de los procesos electorales extraordinarios correspondientes, con la precisión de que los plazos y fechas aplicables serán las que se detallan en el calendario que se aprueba en el presente instrumento."
- Que el considerando 34 del acuerdo citado en el párrafo anterior, a la letra dice: "Las acciones referidas en el considerando anterior están vigentes y resultan aplicables para el ejercicio de las atribuciones que este Instituto debe ejercer en los comicios extraordinarios a celebrarse en los Estados de Tabasco y México..."
- Que en el numeral 2.10, inciso d), del Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEEM con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federal y local en el estado de México, aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEM/CG/80/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, a la letra dice: "La marcadora de credenciales, los marcadores de boletas, la mampara especial y el líquido indeleble son materiales que aportará "EL INE"."

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicito a Usted sea el medio por el cual se realice la consulta a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, con la finalidad de que ésta le indique a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, si es necesaria una nueva certificación para producir el líquido indeleble que se utilizará en la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, del próximo 13 de marzo del año en curso, o si la certificación proporcionada para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, será aplicable para la elaboración del referido insumo electoral.



"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE


LIC. VÍCTOR HUGO CÁNTORA VILCHIS
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

Lic. Pedro Zamudio Godínez.- Consejero Presidente del Consejo General.
Lic. Miguel Ángel García Hernández.- Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Organización en funciones.
Mtra. Palmira Tapia Palacios.- Consejera Electoral.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General.
Lic. José Mondragón Pedrero.- Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
Archivo / minutarío.
VHCV/asa/otmp/mags



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio Núm. INE/DEOE/0199/2016

Ciudad de México,
25 de febrero de 2016.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al oficio número INE-JLE-MEX/VE/0207/2016, mediante el cual el Lic. Matias Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el Estado de México, remite la consulta planteada por el Instituto Electoral de esa entidad federativa, sobre si resulta necesario llevar a cabo una nueva certificación para la producción del líquido indeleble que será utilizado en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, en dicha entidad; me permito comentarle lo siguiente:

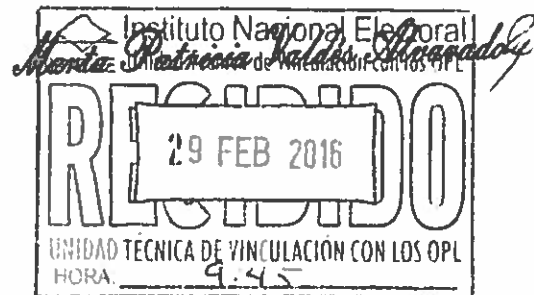
Toda vez que este material fue producido de manera expresa para el próximo proceso electoral extraordinario, si es necesario que se lleve a cabo la certificación correspondiente, a fin de garantizar, entre otras características, su calidad (tanto en la permanencia en el pulgar de los votantes, como en la resistencia a diversos solventes) y su funcionalidad el día de la jornada electoral; brindando certeza a los diferentes actores políticos y a la sociedad civil, de que los ciudadanos sólo podrán votar una sola vez.

Lo anterior, en virtud de que el líquido indeleble es diferente al utilizado en la elección ordinaria de 2015.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS



C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello** - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los OPLE - Presente.
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales 2015 -2016 - Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente
Prof. Gerardo Martínez - Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente